

La Plata, 7 de febrero de 2023.

VISTO: Que el artículo 1 de la Resolución 2743 del 28 de diciembre de 2021, texto según Resolución 2868 del 10 de mayo de 2022 aplicable mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, permite: ". . .que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". Y; -----

CONSIDERANDO: Que la Prosecretaria a cargo del Área Evaluación y Vacantes ha presentado un informe anticipando la recepción de gran cantidad de pedidos de acogimiento a los beneficios establecidos en la citada normativa. -----
Por ello, con la unanimidad de las señoras Consejeras y de los señores Consejeros presentes:-----

RESOLUCIÓN N° 3158



-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Encomendar a la Prosecretaria a cargo del Área Evaluación y Vacantes la producción de un informe detallado de las solicitudes de acogimiento a los beneficios establecidos en la Resolución 2743 (texto según Resolución 2868) a los fines de ser consideradas en la próxima sesión.

Artículo 2°: Regístrese, cúmplase y archívese. -----

Resolución N° 3158.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires